



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

CONCEDE BECA DE ALIMENTACIÓN, POR EL AÑO ACADÉMICO 2014, A LOS AUMNOS QUE SE INDICAN EN NÓMINA ADJUNTA.-

PUNTA ARENAS, AGOSTO 22 de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 045/2014 D.A.E.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de Octubre 1981, el D.F.L. N° 0154 del 11 de Diciembre 1981, el Decreto N° 325 del 01 de Agosto 2014, todos del Ministerio de Educación, y el Decreto T/R N° 074 del 25 de Marzo 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 014/SU/2004, de fecha 29 de Marzo 2004 que Oficializa nuevo Texto " Reglamento Beca de Alimentación " para alumnos (as) de la Universidad de Magallanes.

R E S U E L V O:

1.- **CONCÉDESE BECA DE ALIMENTACIÓN, POR EL AÑO ACADÉMICO 2014, POR EL PERÍODO MARZO 2014 A DICIEMBRE 2014, A LOS ALUMNOS QUE SE INDICAN EN NÓMINA ADJUNTA.**

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO QUE CADA ALUMNO DEBE CANCELAR LA SUMA DE \$ 1.000 EN FORMA SEMANAL.-**



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 045/2014 D.A.E., DE FECHA 22 DE AGOSTO 2014.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN OYARZO PÉREZ, RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,


SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
RUTH ORTÍZ SUAZO

JOP/ROS/ioc.-

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vice-Rectoría Académica - Secretaría de la Universidad - Vice-Rectoría de Administración y Finanzas - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Facultades de: Ciencias - Ciencias Económicas y Jurídicas - Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud - Ingeniería - Dirección Escuela Tecnológica - Dirección de Asuntos Económicos y Financieros - Tesorería Cobranzas - Contabilidad y Presupuesto (2) - Control Curricular - **Servicios Asistenciales** - Oficina de Partes.-

